

PROGRAMA BANDERA ECOLÓGICA DE CAMBIO CLIMÁTICO

BASES PARA OPTAR AL GALARDÓN



HONDURAS

2019

Contenido

I. SIGLAS – GLOSARIO	2
II. INTRODUCCIÓN.....	2
III. OBJETIVO GENERAL DEL PBE – CAMBIO CLIMÁTICO	2
IV. PARÁMETROS ESPECÍFICOS EVALUADOS DEL PBE – CAMBIO CLIMÁTICO	2
<i>i. Cumplimiento Legal:</i>	<i>3</i>
<i>ii. Agua:</i>	<i>3</i>
<i>iii. Tratamiento de las Aguas Residuales:</i>	<i>3</i>
<i>iv. Gestión de Residuos:</i>	<i>3</i>
<i>v. Compras Sostenibles:</i>	<i>3</i>
<i>vi. Energía Eléctrica:</i>	<i>3</i>
<i>vii. Contaminantes Atmosféricos:</i>	<i>4</i>
<i>viii. Combustibles Fósiles:</i>	<i>4</i>
<i>ix. Educación Ambiental:</i>	<i>4</i>
<i>x. Compensación.....</i>	<i>4</i>
V. DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:.....	4
VI. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	5
VII. DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN PARA ACCEDER AL RECONOCIMIENTO.....	5
VIII. FECHAS DE INSCRIPCIÓN, ENTREGA DE REPORTES Y GALARDONES.	6
IX. DE LOS REPORTES	6
X. DEL GALARDÓN DEL PBE-CAMBIO CLIMÁTICO	7
XI. DE LOS PARÁMETROS QUE SE EVALÚAN.....	8
XII. DEL RECONOCIMIENTO Y SU VIGENCIA.....	9
XIII. CONSIDERACIONES FINALES	9



I. SIGLAS – GLOSARIO

CNP+LH: Centro Nacional de Producción más Limpia de Honduras

MiAmbiente: Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente

MESA DE ECO-EFICIENCIA EMPRESARIAL - MEE: mecanismo participativo de transferencia de conocimiento, creado por el CNP+LH, que permite que una organización tome referencia para implementar un sistema de medición e indicadores uniforme alineado con los instrumentos de medición aprobados en los reglamentos y normas técnicas nacionales y esquemas internacionales voluntarios en materia ambiental para demostrar que miden, controlan y reducen los parámetros que se definen en las métricas de control.

PBECC: PROGRAMA BANDERA ECOLÓGICA DE CAMBIO CLIMÁTICO

II. INTRODUCCIÓN

El PBE-CC es un reconocimiento público-privado reconocido *bajo acuerdo ministerial 0359-2016 del 8 de abril del 2016 y publicado en el diario oficial la gaceta el día 23 de abril del 2016*. Está destinado a cualquier tipo de organización, y se orienta a reconocer las prácticas que se realizan para cumplir la responsabilidad ambiental empresarial dentro un marco de sostenibilidad. El propósito es fomentar la ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático mediante una gestión ambiental integral, promoviendo la cuantificación o medición del impacto ambiental de las actividades de la organización. El resultado esperado es la ejecución de acciones de medición, reducción y compensación de los impactos ambientales.

El galardón se otorga anualmente y está sujeto a las condiciones que se definan en las presentes bases.

III. OBJETIVO GENERAL DEL PBE – CAMBIO CLIMÁTICO

Incentivar a las organizaciones a maximizar sus competencias y conocimientos para minimizar el riesgo provocado por los efectos del cambio climático mediante una gestión ambiental integral que genere un efecto multiplicador en los diferentes sectores del país.

IV. PARÁMETROS ESPECÍFICOS EVALUADOS DEL PBE – CAMBIO CLIMÁTICO

Apoyar e impulsar la gestión de las diferentes organizaciones que permita que optimicen, demuestren y aseguren mediante un sistema uniforme de medición, aplicando las recomendaciones de una MEE los siguientes parámetros:

i. Cumplimiento Legal:

Cumplimiento de la legislación ambiental general que le aplica a la empresa. Para esto, la empresa deberá demostrar evidencia de cumplir con lo relacionado a su licenciamiento ambiental, los mecanismos de control y seguimiento derivados de los mismos, y los pagos tributarios mediante:

1. Una certificación o constancia extendida por la autoridad correspondiente, la cual le haya otorgado la licencia ambiental, ya sea MiAmbiente o la Unidad Ambiental Municipal correspondiente (aplica para licencias ambientales otorgadas en San Pedro Sula, el Municipio del Distrito Central, Puerto Cortes, La Ceiba y El Progreso), en la que se especifique que se ha estado dando seguimiento y se han entregado los informes de cumplimiento de medidas ambientales.
2. Una constancia de la Unidad Ambiental de la municipalidad donde opera, que describa que se han entregado y dado seguimiento a las acciones de entrega de informes de cumplimiento y medidas de compensación que apliquen.
3. Constancias o comprobantes de pagos que evidencien que la empresa se encuentra al día con:
 - a. El pago de impuestos municipales
 - b. Sus obligaciones tributarias nacionales – SAR – constancias electrónicas son aceptadas.

ii. Agua:

Medir y reducir el consumo de agua: se debe evidenciar mediante indicadores que se han controlado y reducido los consumos de agua, en relación a su producción o servicio prestado. Así mismo se deben evidenciar las acciones de mejora implementadas.

iii. Tratamiento de las Aguas Residuales:

Se debe evidenciar mediante análisis laboratoriales y proyectos ambientales que se aplica el tratamiento de las aguas residuales, en cumplimiento de las normas establecidas. Así mismo, se debe evidenciar el tipo de descarga, la reutilización o reciclaje, si se realiza.

iv. Gestión de Residuos:

Se debe evidenciar la medición, reducción, reutilización, reciclaje y disposición adecuada de los residuos sólidos, mediante procedimientos adecuados, sistemas de gestión utilizados y constancias de los gestores autorizados.

v. Compras Sostenibles:

Se deben evidenciar que la empresa ha incorporado criterios ambientales y sociales en las compras de bienes y servicios que realiza, de ser posible mediante políticas de compra, especificando y ejemplificando los criterios de compra y los logros y beneficios obtenidos en su aplicación.

vi. Energía Eléctrica:

Se debe evidenciar la medición y reducción de consumo de la energía eléctrica, mediante indicadores de consumo relacionados a su producción de bienes o servicios.

vii. Contaminantes Atmosféricos:

Se debe evidenciar que se miden, controlan y de ser posible se reducen las emisiones de contaminantes atmosféricos, tanto de fuentes fijas como móviles. Además, se deben evidenciar los inventarios y controles de todos los tipos de gases refrigerantes y el cumplimiento de los controles exigidos respecto a los reglamentos SAO.

viii. Combustibles Fósiles:

Se debe evidenciar que se miden, controlan y reducen los consumos de combustibles fósiles, tanto en las operaciones internas de la empresa como en las operaciones de transporte de mercancías finales y servicios relacionados.

ix. Educación Ambiental:

Se debe evidenciar que se realizan actividades de educación ambiental, demostrando con indicadores tanto la formación de los colaboradores a lo interno como las evidencias de apoyo o formación de otras partes interesadas a lo externo de la organización, mostrando cantidades de personas impactadas.

x. Compensación

Se debe evidenciar que se realizan actividades de compensación ambiental y relacionarlas específicamente con el impacto que generan en cuanto a la mitigación de gases efecto invernadero o bien al impacto ambiental que la organización genera.

V. DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:

El comité técnico evaluador será el que decide la entrega del galardón del PBE-CC.

El comité está compuesto por cuatro organizaciones, que representan a cuatro sectores de la sociedad, los miembros son:

CNP+LH: funge como secretario técnico del comité, está a cargo de coordinar la ejecución de las MEE, la revisión de informes y orientación de los mismos.

Representante del Gobierno Central: La representación recae en la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, que será representada en el comité por la Dirección Nacional de Cambio Climático. El representante del gobierno revisa y da fe de que las organizaciones participantes demuestran cumplimiento legal y que sus acciones se relacionan la mitigación o la adaptación al cambio climático.

Representante del sector académico: La representación recae en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que es representada en el comité por un representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, UNAH-VS. El representante del sector académico revisa y da fe de que las organizaciones participantes impulsan temas relacionados a la educación y que presentan evaluaciones acordes los criterios profesionales.

Representante del sector Privado: La representación recae en el Consejo Hondureño para la Empresa Privada, que es representada en el comité por la Dirección de Estudios Económicos y Sociales. El representante del sector privado revisa y da fe de que las organizaciones son evaluadas de manera objetiva, que presentan evidencias que cumplen los requisitos de evaluación y que han logrado reducciones y mejoras.

El comité tiene una participación de cuatro (4) representantes, de los cuales todos tendrán voz, pero, en las reuniones de evaluación, en las votaciones únicamente se tomarán los votos de los representantes del gobierno central, académico y privado. El CNP+LH no ejerce derecho de voto.

VI. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

Para que una organización pueda participar en el PBE-CC, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Participar por una única vez en las MEE¹ que coordina el Centro Nacional de Producción más Limpia de Honduras, asistiendo al menos a un 80% de las sesiones programadas.
- b. Preparar los reportes que se definan en la MEE. Este modelo de informe se entrega durante el periodo en qué las empresas participan en la MEE.
- c. Establecer un comité interno en el que se involucren los encargados de asegurar la conformidad de cada uno de los parámetros involucrados.
- d. Las organizaciones firmarán la carta de participación que establece que serán sujetas a evaluación por los miembros del comité técnico nacional y que mostrarán las evidencias que les sean solicitadas.
- e. Entregar las respectivas constancias o certificaciones de MiAmbiente y las municipalidades, tal como se especifica en el inciso IV – i, numerales 1 y 2.
- f. Entregar las certificaciones de solvencia fiscal emitida por el SAR y la municipalidad correspondiente, tal como se especifica en el inciso IV – i, numeral 3.
- g. Cada organización que desee participar deberá inscribirse como una razón social única. De existir más de una sede para la organización, deberá inscribir cada sede de manera individual.
- h. Cancelar las cuotas que se definan acorde su categoría y tamaño.
- i. Sujetarse al programa de evaluación – verificación, presentado todas las evidencias de manera completa y objetiva, para ser sujeto al galardón de manera anual.

VII. DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN PARA ACCEDER AL RECONOCIMIENTO

Con el objetivo de establecer una sostenibilidad a largo plazo para el galardón, definir pautas de evaluación objetiva y una métrica uniforme para todas las organizaciones se establecen las siguientes cuotas de participación:

¹ Deberá evidenciar participación mediante copia del certificado de participación extendido por el CNP+LH.

<i>Tamaño de organización</i>	<i>Cuota única de participación MEE</i>	<i>Cuota para evaluación anual del PBEE</i>
1 – 50 empleados	US\$ 500.00	US. \$ 300.00
51 – 100 empleados	US.\$ 750.00	US. \$ 600.00
101 empleados en adelante	US.\$ 1,000.00	US. \$ 900.00

Las cuotas de participación en la MEE cubrirán la participación de la organización en las sesiones que se programen para la transferencia de las herramientas y elaboración de reportes de medición. Serán canceladas por una sola vez, las empresas que participen en las mesas recibirán un diploma de participación, siempre y cuando demuestren haber participado en al menos el 80% de sesiones y entreguen los reportes de medición establecidos.

Las cuotas de evaluación se cancelarán anualmente, siempre y cuando la organización desee ser sujeta a la evaluación y participación en el reconocimiento. Las cuotas permitirán cubrir los costos de revisión de evidencias y reuniones del comité técnico evaluador.

Todas las cuotas serán canceladas al CNP+LH en las cuentas y de la manera que este establezca.

VIII. **FECHAS DE INSCRIPCIÓN, ENTREGA DE REPORTES Y GALARDONES.**

Las organizaciones que deseen participar en el PBE-CC deberán inscribir a cada una de sus sedes participantes, dicha inscripción se realizara de la siguiente manera:

Participación en las MEE: inscripciones de enero a junio. Participación en sesiones las sesiones que se programen de abril a octubre.

Preparación de reportes y evidencias: todo el año calendario, las cuales se comparan con el año precedente para demostrar mejoras.

Solicitudes de evaluación y participación en el PBE-CC: del 01 de septiembre al 30 de octubre de cada año.

Entrega de reportes para evaluación: máximo 15 de noviembre de cada año.

Reuniones de evaluación: del 16 de noviembre al 15 de enero de cada año.

Notificación de resultados a los galardonados: 18 de enero de cada año

Entrega de galardones: 28 al 31 de enero de cada año.

IX. **DE LOS REPORTES**

Los reportes deben contemplar doce meses seguidos, mostrando los avances y mejoras en la gestión ambiental, y pueden presentarse acorde el manejo adecuado para la organización como:



BASES DEL PROGRAMA BANDERA ECOLÓGICA CAMBIO CLIMÁTICO

- Año Natural
- Año Fiscal.

X. DEL GALARDÓN DEL PBE-CAMBIO CLIMÁTICO

El galardón del PBE estará sujeto a una clasificación o gradación por estrellas, la cual se describe a continuación:

PREPARACIÓN:

Luego de participar en la MEE, la organización deberá preparar un reporte, el cual debe reflejar sus acciones de mejora, las medidas implementadas estarán siendo revisadas a lo interno y evaluadas por el comité interno de la empresa hasta lograr obtener un 90% de avance.

RECONOCIMIENTO PBE - UNA ESTRELLA:

La organización entrega su reporte para evaluación en las fechas estipuladas, cancelando la cuota de inscripción, si el reporte y las evidencias muestran un porcentaje anual mínimo del 90% o más de los parámetros obligatorios, podrá optar a recibir el galardón.

RECONOCIMIENTO PBE DOS ESTRELLAS:

La organización que muestra cumplir con el 100% del porcentaje de los parámetros obligatorios y demuestra que se cuenta con la implementación de un programa de gestión certificado y reconocido: Norma ISO 14001, Normas específicas de certificación sostenible, (turismo, palma, azúcar, etc.), se aceptaran auto declaraciones (siempre y cuando sean verificables) y constancias o certificaciones externas (de segundas o terceras partes).

RECONOCIMIENTO PBE TRES ESTRELLAS:

La organización que muestra cumplir con los requisitos de la segunda estrella y además mostrar evidencia de promover entre sus partes interesadas, a través de su cadena de valor, especialmente proveedores en su localidad de influencia, la implementación del PBE acompañándolos en el proceso, para ello deben evidenciar que los proveedores poseen sistemas o programas de mejora ambiental, cumplen la legislación ambiental y poseen solvencia fiscal y municipal.

RECONOCIMIENTO PBE CUATRO ESTRELLAS:

La organización que muestra cumplir con los requisitos de las tres estrellas y además promueva actividades de mitigación al cambio climático en otras localidades donde tiene influencia, impulsa actividades de adaptación al cambio climático en centros educativos, comunidades y áreas de influencia, además de acompañarlos en el proceso de implementación de medidas de adaptación.

RECONOCIMIENTO PBE CINCO ESTRELLAS:

La organización que muestra cumplir con los requisitos de las cuatro estrellas y que, además, se puedan evidenciar que apoya, impulsa e implementa acciones de carbono azul o agua neutralidad.

XI. DE LOS PARÁMETROS QUE SE EVALÚAN

No.	DETALLE	PUNTAJE (%)
1.	Cumplimiento Legal	Requisito de Participación
2.	Combustibles Fósiles	20
3.	Agua	12
4.	Tratamiento de Aguas residuales	8
5.	Energía Eléctrica	12
6.	Gestión de los Residuos	16
7.	Contaminantes Atmosféricos	10
8.	Compras sostenibles	10
9.	Educación Ambiental	4
10.	Compensación	8
	TOTAL	100

NOTAS:

- No se castiga el crecimiento de la organización. Si hay aumento en el consumo en relación al crecimiento se debe justificar, evidenciando objetivamente el mismo, para no ser penalizado. Se debe probar la relación causa/efecto.
- Empresas que no pueden reducir sus consumos: deben demostrar las reducciones logradas en el tiempo y mostrar por qué no es viable y por qué no se puede reducir más el consumo en cada parámetro, lo que les hace imposible alcanzar más reducciones, pero evidenciando que se mantienen los niveles de consumo en sus indicadores de impacto y gestión. Se debe demostrar que el porcentaje de reducción al efectuar todas las acciones de reducción viables es el máximo alcanzado posible.

XII. DEL RECONOCIMIENTO Y SU VIGENCIA

Cada año, los días 28 al 31 de enero, se entregarán a las organizaciones que participen y han sido sujetas a obtener el reconocimiento, una placa que describirá lo siguiente:

Reconocimiento Programa Bandera Ecológica – Cambio Climático se galardona a la organización con (número de estrellas) por haber demostrado y evidenciado el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las evaluaciones.

La organización podrá publicitar y utilizar el sello que se establecerá.

Firmará la autorización de uso y el reconocimiento tendrá validez por un año, luego del cual el participante podrá optar a una reclasificación de más estrellas o revalidar la obtenida el año anterior.

En caso que la empresa decida no participar el año siguiente automáticamente perderá el galardón y el derecho a utilizar el sello correspondiente.

XIII. CONSIDERACIONES FINALES

1. Para las empresas que deseen participar en las MEE o en el galardón PBE-CC deben solicitar la información directamente a la siguiente dirección electrónica: dirtec@cnpml-honduras.org con copia a proyectos3@cnpml-honduras.org
2. Toda remisión de información electrónica debe realizarse en carpetas electrónicas a la atención de:

Coordinación de galardón PBE-CC/Dirección Técnica CNP+LH

De manera física a: las oficinas del CNP+LH, Sexto Piso edificio Seguros del País, avenida circunvalación, contiguo al City Mall, San Pedro Sula.

O a la dirección electrónica: dirtec@cnpml-honduras.org.